



REF.: AUTORIZA COMPENSACIÓN POR INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMÁTIVA Y DE ORIENTACIÓN AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1207

SANTIAGO,

16 JUN 2017

## VISTOS:

a) La carta de fecha 07 de junio de 2017, emitida por el Gerente Comercial de la empresa Cuestarriba Producciones SpA, para realizar la implementación funcional de señalética informativa y de orientación al interior del Parque Metropolitano de Santiago y su mantención mensual;

b) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos

y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;

c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República

sobre exención de Toma de Razón;

d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. Nº 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo Nº 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones Nº 11 de 30 de Junio de 1976 y Nº 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo Nº 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

## CONSIDERANDO:

a) La carta de fecha 07 de junio de 2017, emitida por la empresa Cuestarriba Producciones SpA;

 b) Que, las señaléticas informativas y de orientación son necesarias en los senderos Mapuche y Zorro Vidal.

## RESUELVO:

- 1º Autorizase a CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA, la colaboración permanente en la mantención mensual de las señaléticas que se instalarán en los senderos Mapuche y Zorro Vidal Parquemet, utilizados para las competencias ya realizadas Trail Lippi Running Centenario Parquemet.
- 2º CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA, aportó al Parque Metropolitano de Santiago, la implementación de la señalética, diseño, materiales de construcción, fabricación e instalación. Los que ya están determinados por el Parque Metropolitano de Santiago y destinados al Parque Metropolitano de Santiago, para la habilitación exclusiva de los senderos trekins peatonal con mayor demanda.

Los aportes materiales canalizados a través de CUESTARRIBA PRODUCIONES SPA y entregados al Parque Metropolitano de Santiago y que serán instalados para competencias detalladas en Resolución Exenta N°323 de fecha 21 de febrero de 2017, la cual hoy cumple una función fundamental en Parquemet.

- 3° Por su parte el Parque Metropolitano de Santiago, se compromete a que CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA, en su calidad de patrocinante, tendrá derecho a lo siguiente:
  - a) Instalar una placa informativa en los Senderos mencionados, donde se informe que Cuestarriba Producciones SpA, contribuyó con la habilitación de la señalética de seguridad mencionada.
  - b) Difusión de este auspicio por medios digitales masivos.

4° CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA, declara y garantiza ser titular y/o contar con todas las autorizaciones necesarias, conforme a la legislación vigente, para hacer uso de las marcas registradas que se utilicen con motivo de la presente autorización, asumiendo la responsabilidad de esta declaración y liberando al Parque Metropolitano de Santiago de toda responsabilidad por hechos en que éste pudiere verse involucrado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MAURICIO FABRY OTTE

Director
Parque Metropolitano de Santiago

DISTRIBUCIÓN:

-Intéresado: Juan Pablo Lería: juanpablo.leria@cuestarriba.cl; Jurídica PMS (c/c); Departamento Finanzas PMS (c/c); Sección Tesorería PMS (c/c); Oficina de Operaciones PMS (c/a); Oficina de Partes P.M.S (c/a original); Archivo P.M.S.(N°OFPA)